

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 022-2005-PD-OSITRAN

Lima, 22 de noviembre de 2005

La Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2004 se publicaron en el Diario Oficial "El Peruano" el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, disponiéndose que las normas citadas entrarían en vigencia el 29 de diciembre de 2004;

Que, el artículo 53º del Reglamento de la Ley establece que las bases de las licitaciones públicas y concursos públicos serán aprobadas por el Titular de la Entidad, disponiéndose expresamente que las referidas autoridades podrán delegar expresamente y por escrito, la función de aprobación de Bases al funcionario designado para este efecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 52º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el Presidente de OSITRAN es el Titular del Pliego y Titular de OSITRAN;

Que, en atención a que de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 55º del Reglamento General de OSITRAN, corresponde al Gerente General ejecutar las actividades administrativas de OSITRAN de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente y a que resulta conveniente para una eficiente marcha institucional de OSITRAN asignar las responsabilidades de las actividades administrativas a un solo órgano, corresponde delegar la facultad de aprobación de las bases de las licitaciones públicas y concursos públicos al Gerente General de OSITRAN;

Que, en atención a lo anteriormente señalado, corresponde precisar que será igualmente el Gerente General el órgano encargado de la resolución de los recursos de apelación interpuestos por los postores;

Que, el artículo 74º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, corresponde al Gerente General ejercer las funciones que el Presidente el encomiende;

Que, por lo expuesto

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Gerente General la facultad de aprobar las bases de las licitaciones públicas y concursos públicos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

SEGUNDO.- Delegar al Gerente General la facultad de resolver los recursos de apelación interpuestos por los postores en el marco de los procedimientos regulados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente